



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01104589- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La renuncia condicionada presentada al orden 2 por la Sra. MARCELA GUTIÉRREZ (Leg. 39.572) a todas sus funciones docentes en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a partir del 1° de febrero de 2024, a los fines de tramitar el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista interinamente en presupuesto del mencionado establecimiento en trece horas cátedra nivel secundario (Cód. 318), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235) y en un cargo de Jefe General de Enseñanzas Prácticas (Cód.209);

Que la Dirección de la Escuela eleva las actuaciones con su visto bueno (Nota N° NO-2023-01109471-UNC-DIR#ESCMB, orden 7);

Que la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 11 ratifica la situación de revista de la agente e informa de su licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 14;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. MARCELA GUTIÉRREZ (Leg. 39.572) a los cargos docentes interinos en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" que se mencionan a continuación, a partir del 1° de febrero de 2024 y condicionada en

los términos de la citada normativa:

- Cuatro (4) horas-cátedra de la unidad curricular Optativa I: Física (Cód. 318)
- Cuatro (4) horas-cátedra de la unidad curricular Química (Cód. 318)
- Cinco (5) horas-cátedra de la unidad curricular Optativa II: Química (Cód. 318)
- Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235)
- Jefe General de Enseñanza Práctica (Cód. 203)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv